

TIEMPO DE RE-ACTIVACIÓN

Tu ayuda empresarial frente al COVID-19

covans
COVID ANSWER



J.P.Morgan

Cámaras
Fundación INCYDE

J.P. Morgan y la Fundación INCYDE de las Cámaras de Comercio se unen para crear un plan de contingencia empresarial por la crisis del COVID-19.



INFORMACIÓN a través de webinar sobre las últimas **medidas tributarias, laborales, financieras adoptadas por el gobierno** y por las instituciones públicas y privadas, de España.



PLAN ESTRATÉGICO. Dirigido a **200 empresas** seleccionadas.
Se elaborará, a través de **consultorías individualizadas** entre los propietarios o gestores de las empresas y nuestros expertos consultores, un **plan de reactivación empresarial** que permita flexibilizar sus negocios y **adaptarse** lo antes posible a la nueva realidad económica.

***Ayudas a empresas, empresarios y autónomos
en crisis COVID-19. Situación y perspectivas***

José Antonio Echagüe

28 de mayo de 2020

ANTECEDENTES

- La **Organización Mundial de la Salud** declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus SARS-CoV-2, conocido como COVID-19, suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional calificada posteriormente como pandemia.
- Declaración por el gobierno central del **estado de alarma** por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo. Prórrogas posteriores. Plan de “desescalada”.
- **Medidas sanitarias** y de contención de contagios.
- **Cierre de establecimientos al público** salvo “*actividades esenciales*”, así como centros docentes, culturales, etc.
- **Limitación de circulación** de personas, desplazamientos, control de fronteras y otras medidas de contención.
- Adopción de **medidas de orden legal, económico, laboral, social, financiero, fiscal y mercantil** para paliar las consecuencias del COVID-19 y de los cierres y limitaciones derivados del estado de alarma.

MEDIDAS ECONÓMICAS, LABORALES Y SOCIALES

- Medidas de orden laboral y de Seguridad Social.
- Medidas de orden social y de protección de trabajadores por cuenta ajena y de “autónomos” vulnerables.
- Medidas financieras.
- Medidas tributarias.
- Medidas de orden jurídico- administrativo, societario, contable, y mercantil.
- Medidas en el ámbito comercial, contractual y de suministros.
- Medidas de protección dirigidas a sectores específicos.
- Otras medidas.
- Medidas adoptadas por algunas CC.AA.

MEDIDAS DE ORDEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Posibilidad para empresas y empresarios “autónomos” de **suspensión temporal de empleo y/o reducción de jornada (ERTE)**, por *causa de fuerza mayor* a resultas de COVID-19, en condiciones muy interesantes para la empresa y para sus trabajadores. No reducciones de plantilla en seis meses.
- Trabajadores “autónomos” afectados. Solicitud de **prestación por cese de actividad**, si han debido cerrar su establecimiento o empresa, o han sufrido **caída de ventas al menos de 75%** respecto al semestre anterior.
Implica además **suspensión pago cuota de “autónomos”**.
- Solicitud para empresas (abril y junio) y “autónomos” (mayo y julio) de **moratoria** para el pago de las cotizaciones de Seguridad Social de sus trabajadores - por seis meses y sin intereses –
- **Aplazamiento de deudas con la Seguridad Social** con **tipo de interés del 0,50%**.
- Medidas a favor del **teletrabajo**.

MEDIDAS SOCIALES Y DE PROTECCIÓN DE SITUACIONES VULNERABLES

En general son medidas para personas y familias en situaciones vulnerables, y entre las mismas los empresarios y profesionales “autónomos” que han sido afectados de manera severa con las consecuencias del COVID-19 y el estado de alarma

- **Moratoria hipotecaria sobre la vivienda** de empresarios y “autónomos” afectados por las consecuencias del COVID-19, así como sobre el *local afecto* su negocio.
- **Alquiler de vivienda.** Posibilidad de **mora de renta para “autónomos”** (incluso societarios) en situación de vulnerabilidad directa o indirecta en su actividad a consecuencia del COVID-19. Grandes tenedores de inmuebles. Alquiler de local de negocio. Ídem anterior. Posibilidad aplicación de fianzas
- **Ayudas** en forma de **préstamos sin intereses y líneas ICO**, ayudas directas y avales, para el pago de rentas y de deudas con arrendadores cuando les resulte imposible hacer frente a las mismas.
- **Suspensión por seis meses de desahucio** y lanzamiento de vivienda para hogares vulnerables.
- **Prórroga del arrendamiento por un máximo de seis meses más** en las mismas condiciones para alquileres de vivienda cuya prórroga legal o tácita hasta dos meses desde la finalización de estado de alarma.
- **Suspensión** temporal de las **obligaciones derivadas** de los **contratos de crédito sin garantía hipotecaria**. Medidas en favor de fiadores y avalistas.

MEDIDAS FINANCIERAS

- **Líneas de avales ICO para empresas**, en especial a pymes, y “autónomos” para garantizar hasta un 80% del riesgo por préstamos y otras modalidades de financiación de circulante. Se han abierto hasta ahora tres tramos.
- **Aplazamiento reembolsos en préstamos concedidos por CC.AA. y Entes Locales** a empresarios y autónomos afectados por la crisis del COVID-19.
- **Refinanciación de los préstamos** concedidos por la **SGIPYME**.
- Con carácter general se **suspende**, sin necesidad de solicitud previa y durante un período de un año, el **pago de intereses y amortizaciones** correspondientes a **préstamos concedidos por la Secretaría de Estado de Turismo** (“Emprendetur”).
- **Fondos de Pensiones**. Disponibilidad, hasta ciertos importes, del saldo consolidado de los planes de pensiones en caso de desempleo, o cese de actividad de “autónomos”, derivados de la situación de crisis por el COVID-19.

MEDIDAS TRIBUTARIAS

- **Aplazamiento para pymes** (cifra de negocios hasta 6.020.121 €) y “autónomos” **de seis meses el pago de impuestos**, sin garantías (hasta 30.000 €) e incluso sin intereses. Puede aplicarse para los próximos vencimientos fiscales de marzo, abril y mayo.
- Posibilidad de **supeditar el pago de las deudas tributarias a la obtención de préstamos con aval del ICO**.
No se aplicarán recargos, ni se iniciara periodo ejecutivo, por retraso de ingresos de deudas tributarias en empresas y *autónomos* que hayan solicitado préstamo con aval ICO y que lo justifiquen.
- **Ampliación de plazos de presentación de declaraciones tributarias** con vencimiento el 20 de abril hasta el **20 de mayo** (modelos 111; 115; 123, 130; 303, 202). Para pymes (hasta 600.000 € de facturación) y “autónomos”.
- **Ampliación de plazos, y suspensión de plazos de caducidad, recursos, prescripción y otros** hasta el **30 de mayo**, para trámites administrativos y *procedimientos tributarios* tanto de la Hacienda del Estado como de tributos autonómicos y locales.

- **Impuesto sobre Sociedades (IS).** Las sociedades cuya cifra de negocio no supere 6.000.000 € que calculan los pagos a cuenta del IS (Modelo 202) según rendimientos de ejercicio anterior pueden cambiarlo para calcularlo en función de rendimiento efectivos en 2020.
- **IRPF /IVA /IGIC. Módulos.** Los empresarios y *autónomos* que renunciaron a calcular por *módulos* sus rendimientos y cuotas de IRPF e IVA , y también IGIC canario, podrán volver a hacerlo por el método de “estimación objetiva” en el ejercicio 2021, eliminando la desvinculación de tres años. En el cálculo de los pagos fraccionados de IRPF (“Módulos”) e IVA e IGIC de Canarias (“Régimen Simplificado”) se descontarán los días naturales bajo el estado de alarma.
- **IVA. Reducción temporal al cero por ciento (0 %) hasta el 31 de julio** del IVA en **importación de productos sanitarios** y en **compras en UE y España** para Instituciones Públicas; centros sanitarios, hospitalarios y entidades privadas sociales. **Reducción del 21% al 4%** en descargas de libros, periódicos y revistas digitales.
- **Extensión hasta el 30 de mayo de 2020 de la vigencia de medidas tributarias.** También se aplica a Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

MEDIDAS JURÍDICAS; ADMINISTRATIVAS; SOCIETARIAS Y CONTABLE-MERCANTILES

- **Suspensión de plazos** de numerosas **actuaciones y procedimientos administrativos**.
- **Extensión de plazos de las sociedades** para formulación de cuentas por otros tres meses más, a contar desde el día en que finalice el estado de alarma, así como para la legalización de Libros y celebración de Juntas de socios o accionistas. Consecuencias en depósito de Cuentas en R. Mercantil.
- **Autorización**, mientras dure estado de alarma, de **celebración Juntas de socios o accionistas por medios telemáticos**, aunque no lo prevén los Estatutos sociales, y de adopción a distancia de acuerdos de Consejo de Administración.
- **Normas específicas para sociedades con acciones cotizadas en Bolsa**.
- **Extensión de plazos declaraciones de concurso de acreedores** por los administradores (Nota: se acaba de aprobar un Texto Refundido de la Ley Concursal).
- **Transformación a Sociedad Laboral**. Se flexibilizan de forma temporal y extraordinaria algunos de los requisitos que permiten a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada la calificación como “sociedad laboral” (SAL; SLL).

MEDIDAS EN EL ÁMBITO COMERCIAL, CONTRACTUAL Y DE SUMINISTROS

- **Flexibilización** de los **contratos de suministro de electricidad y gas natural** para autónomos y empresas.
- **Suspensión** para empresas y “autónomos” afectados de **facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo** que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma.
- **Posibilidad de suspender/ renegociar con sus proveedores contratos de suministros** para las empresas y autónomos afectados (Clausula: *res sic stantibus*).

OTRAS MEDIDAS

- **Facilidades y ayudas** a las empresas para su **digitalización e implementación de teletrabajo**.
- **Programa Acelera PYME**. Promoción de la digitalización de las pymes, con objeto seleccionar entidades que aporten recursos (incluidos formativos) para promover la digitalización de las pymes, a las que Red.es prestará su apoyo.

NORMATIVA BÁSICA

Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, de medidas urgentes en el ámbito económico.

Real Decreto-ley 7/2020, de 13 de marzo, de medidas urgentes de orden económico.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes.

Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, de medidas complementarias.

Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes complementarias.

Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, de medidas urgentes sobre empleo agrario.

Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril. Extensión de plazos de declaraciones tributarias.

Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias.

Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, de medidas de apoyo al sector cultural.

Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo de medidas sociales en defensa de empleo.

Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, de medidas complementarias.

Debe advertirse que se han dictado otras disposiciones, en forma de Órdenes ministeriales y Resoluciones de órganos administrativos, desarrollando algunas disposiciones básicas

TIEMPO DE RE-ACTIVACIÓN

Tu ayuda empresarial frente al COVID 19

Más información sobre el proyecto COVANS en: <https://www.incyde.org/covans>

Presentación, grabación y preguntas y respuestas en: https://www.incyde.org/covans_webinar

#covans

J.P.Morgan

Cámaras
Fundación INCYDE